

RESOLUCIÓN No. **0344** de 2024(**14 JUN 2024**)**POR LA CUAL SE DECLARA LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2024 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSEERCHIA E.S.P.**

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSEERCHIA E.S.P.

En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo No. 001 de 1998, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEERCHIA E.S.P., y el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEERCHIA E.S.P., y en atención a las normas que regulan la contratación de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial las contenidas en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 005 de 2022, el día 12 de junio de 2024 se dio apertura al proceso de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2024, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR LA LORENA DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

Que, en conformidad al cronograma del proceso de contratación, el día 14 de junio de 2024, estaba prevista la realización de la visita de obra y la audiencia de asignación de riesgos, a la cual no se presentó ningún posible oferente.

Que, sin embargo, desde la Dirección Técnica y Operativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la empresa, advirtió durante el desarrollo del proceso de selección de manera oficiosa, que se encuentra una inconsistencia en la transcripción de los datos de las cantidades del presupuesto, lo que hizo que se cambiaran algunos valores conforme a los señalados en el Contrato de Consultoría NO. 003 de 2021, contrato mediante el cual se establecieron los diseños iniciales del proceso de Invitación Públicas NO. 001 de 2024

Que estas inconsistencias en las cantidades de obra y en la definición de las intervenciones técnicas necesarias, puede generar un desfase entre el alcance real del proyecto y el presupuesto disponible, en el momento de su ejecución, afectando gravemente los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y economía que rigen la contratación pública al igual que no se brinda la claridad respectiva para la conformación de las ofertas de los oferentes.

Que, la Ley 142 de 1994 establece que la actividad contractual de EMSEERCHIA E.S.P. debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, garantizando la eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa, dentro de la cual se enmarca la contratación pública, debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, la contratación pública debe estar orientada a satisfacer el interés general, garantizando la mejor utilización de los recursos públicos y la eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad. En este sentido, la declaratoria de cancelación de la Invitación Pública No. 001 de 2024 se justifica como una medida necesaria para proteger los intereses de EMSEERCHIA E.S.P. y de la comunidad, evitando la adjudicación de un contrato con inconsistencias en la estructuración del proyecto.

Que, si bien el Manual de Contratación de EMSEERCHIA E.S.P. no contempla expresamente la incorrección del presupuesto oficial como causal de cancelación, resulta necesario declarar la cancelación del proceso en aras de salvaguardar los principios de la contratación pública, asegurar la correcta utilización de los recursos públicos y proteger el interés general. La entidad está facultada para tomar las medidas necesarias para garantizar la

1344

transparencia, legalidad y eficiencia en la contratación, y la declaratoria de desierta se erige como una herramienta para corregir errores que puedan afectar la selección objetiva del contratista.

Que, en aras de garantizar la transparencia, objetividad y legalidad del proceso de contratación, resulta procedente declarar la cancelación de la Invitación Pública No. 001 de 2024, en virtud de los errores técnicos detectados en la elaboración del presupuesto oficial.

Que, la presente decisión se fundamenta en la necesidad de proteger los intereses de EMSERCHIA E.S.P. y de la comunidad, asegurando la correcta utilización de los recursos públicos y la eficiente prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Chía.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la CANCELACIÓN de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el inicio de un nuevo proceso de contratación con la documentación corregida, garantizando la publicidad, transparencia y libre concurrencia, en aras de seleccionar la propuesta más favorable que cumpla con los principios de eficiencia, calidad y economía en la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto en la página web de EMSERCHIA E.S.P. y en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Chía, a los (fecha) 14 JUN 2024

CINDY VANESSA GARAY GARZÓN
Gerente- EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó y Revisó: Jaime Alexis Castro Santos/ Director Jurídico y de Contratación